

CONTRATO DE INGRESO EN MONTSERRAT

En Madrid, a Fecha Ingreso@1# RESIDENTE.

REUNIDOS

De una parte, D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, como representante legal de la entidad “Nuestra Señora de Montserrat. Fundación Benéfico Asistencial” con C.I.F. G-78025533 y directora de la Residencia Nuestra Señora de Montserrat, situada en la calle San Bernardo, 79 de Madrid.

Y de otra D Nombre@1# RESIDENTE, mayor de edad, con D.N.I. nº Código@1# RESIDENTE, de estado civil Estado Civil@1# RESIDENTE, con domicilio en Madrid, Calle

Y D Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE, mayor de edad, con D.N.I. nº N° de Identificación@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE, de estado civil, con domicilio en Población@1# DIRECCIÓN@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE, Provincia@1# DIRECCIÓN@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE, Domicilio@1# DIRECCIÓN@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE

COMPARECEN

Dña. _____ como representante de la Residencia Nuestra Señora de Montserrat, D. Nombre@1# RESIDENTE y D Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE en su nombre propio y según derecho, y todos ellos se reconocen recíprocamente capacidad legal para la formalización de este documento, y al efecto

MANIFIESTAN

1º Que D Nombre@1# RESIDENTE y D Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE están interesados en que el primero de ellos reciba los servicios propios de la Residencia Nuestra Señora de Montserrat, y el segundo de ellos lo representa y se hace corresponsable del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Residencia, expuestas en el Reglamento que se hace entrega en el acto de la firma de este Contrato.

2º Que la Residencia Nuestra Señora de Montserrat realiza la acción social que le es propia sin ánimo de lucro.

3º Que el costo mensual de la plaza, el día de la fecha de la firma del Contrato, es de Cuota Euros@1# RESIDENTE euros por persona, siendo este costo revisable todos los años. Así mismo se especifica que el costo correspondiente al concepto de alimentación es de euros mensuales, deduciéndose por ausencia del centro la cantidad de€ diarios. Estas ausencias se abonarán, a petición de los interesados, dentro de los 30 días naturales siguientes al regreso al mismo, sin que exista derecho a devolución en caso de no ser solicitado dentro de este período. El máximo de días con derecho a devolución por este concepto es de 60 anuales.

Se considerará falta grave la demora injustificada superior a dos meses en el pago de dicha cuota, lo cual conlleva la expulsión temporal del Centro por un período inferior a un mes. La reincidencia en una falta grave conlleva la expulsión temporal de la Residencia por un período de 1 a 6 meses o la expulsión definitiva del mismo.

4º Que el solicitante ingresa en la Residencia por su voluntad propia, y conoce el contenido y el alcance del Reglamento de Régimen Interior que le ha sido entregado por la Residencia, obligándose ambas partes contratantes a cumplir y respetar los derechos y deberes derivados del mismo.

5º Que D Nombre@1# RESIDENTE y D Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE autorizan al personal de la Residencia Montserrat a tomar imágenes del primero de ellos, para el uso exclusivo de la actividad del Centro. De igual modo, el primero de ellos autoriza a informar a sus familiares o responsables, de cualquier asunto referente a su situación sociosanitaria que el personal de la Residencia Montserrat considere que debe serles transmitido.

En consecuencia, se acuerda por ambas partes celebrar CONTRATO DE INGRESO con arreglo a las Normas de Integración Social de la Comunidad de Madrid, y de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Residencia Nuestra Señora de Montserrat admite a D Nombre@1# RESIDENTE como residente de la misma, y se compromete a dar alojamiento, alimentación y asistencia de la forma habitual de dicha Residencia, conocidos y aceptados por el nuevo residente firmante de este contrato.

SEGUNDA.- D Nombre@1# RESIDENTE y D Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE se comprometen a pagar la cantidad de€ revisables anualmente, siendo estos pagos por meses adelantados.

TERCERA. Punto 1. En el caso de que el coste real de los servicios de la Residencia sea superior a la aportación mensual realizada por D Nombre@1# RESIDENTE y D Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE , ellos o sus familiares más directos se comprometen a aportar la diferencia que cubra el costo, por meses adelantados.

Punto 2. La cuota especificada en el punto 3º de este documento no será definitiva hasta pasados los 30 días del período de prueba, momento en el que se emitirá el Plan de Atención Individual del residente, en el que constará su grado de autonomía en el Centro, asociando dicho grado a la cuota correspondiente.

A lo largo de la estancia del residente en el Centro, en el supuesto de que viese mermada su autonomía, la cuota se asimilará a las vigentes en el año en curso para las situaciones de asistido o semiasistido, según el grado de dependencia que presente en cada momento. Igualmente, la cuota se asimilará al grado de válido del año en curso, si el residente aumentase su autonomía personal.

CUARTA. D Nombre@1# RESIDENTE y D Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE se comprometen a respetar las normas establecidas en el Reglamento de la Residencia Nuestra Señora de Montserrat.

QUINTA. Los residentes deberán anunciar su baja con quince días de antelación, pudiendo el Centro, en caso contrario, facturar al interesado el equivalente al citado plazo como compensación. Así mismo, en el supuesto de ausencias voluntarias no superiores a sesenta días, computados dentro de cada año natural, el usuario tendrá derecho a la reserva de la plaza, pero el Centro podrá cobrar el precio de la estancia, deduciendo del mismo el coste de la alimentación. De igual forma se procederá en caso de ausencias transitorias forzosas.

SEXTA. El presente compromiso entrará en vigor el día Fecha Ingreso@1# RESIDENTE. A partir de esta fecha que será la del ingreso del residente se establece de común acuerdo un plazo de 30 días como periodo de prueba y adaptación del residente, antes de cuya finalización ambas partes podrán rescindir el presente Contrato, bastando para ello un aviso de siete días.

Igualmente se podrá rescindir el contrato si por circunstancias que afecte al residente (enfermedad infecto-contagiosa, o comportamientos antisociales) se presentasen dificultades que, a juicio de la Dirección de la Residencia, perturbasen gravemente el buen funcionamiento de la misma.

De la misma forma el residente puede rescindir el contrato y abandonar el centro en el momento que lo desee.

En caso de fallecimiento del residente, se cobrará la mensualidad completa del mes en curso, no habiendo lugar a devolución alguna.

Y en prueba de conformidad los contratantes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento del mismo.

Conforme al Art. 5 de la LOPD, le informamos de que los datos de carácter personal que nos ha suministrado pasarán a formar parte de un fichero de propiedad de *Nuestra Señora de Montserrat. Fundación B-A*. Dicho fichero ha sido creado con la finalidad de proceder a la gestión adecuada de las funciones propias de la Entidad indicada, encontrándose debidamente inscrito en la AEPD.

Se le informa de que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, está obligado a informar de las variaciones que puedan experimentar los datos facilitados. Asimismo, y si quiere ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede hacerlo enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida a: **Nuestra Señora de Montserrat. Fundación B-A. C/ San Bernardo, 79 / 28015 MADRID.**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT RESIDENCIA BENÉFICO-ASISTENCIAL.
Finalidad	Gestión propia de la Residencia que incluye las siguientes finalidades: Gestión organizativa de la residencia y sus residentes; Gestión de Historias Clínicas; Dispensación de medicación; Gestión de Dietas Alimenticias; Cuidados requeridos por los residentes; Gestión de relaciones con los familiares de los Residentes.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Cesiones a Seguridad Social, Agencia Tributaria y otras Administraciones y Organismos públicos competentes. Voluntarios que ofrecen atención y compañía a los Residentes, pero no forman parte de la plantilla de la Residencia. Farmacia. Médicos, clínicas y Hospitales de destino, cuando los residentes son derivados a los mismos. Personal del servicio de ambulancias.
Derechos	Derechos de Acceso, Rectificación y Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad, así como otros derechos detallados en la información adicional sobre protección de datos personales
Información adicional	Si desea obtener una información más amplia y detallada sobre nuestra política de Protección de Datos Personales, estamos encantados de facilitársela a través del apartado "política de protección de datos" en nuestra web: www.residenciamontserrat.es o solicitando una información ampliada en el Despacho de Administración de la Residencia.

Antes de dar su consentimiento mediante la activación de las siguientes casillas, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el cuadro anterior y le recordamos que puede ampliar la información en el apartado de protección de datos de nuestra web www.residenciamontserrat.es o solicitando una información más ampliada en el Despacho de Administración de la Residencia.

Marque con una "x" si facilita su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales por la Residencia Nuestra Señora de Montserrat con la finalidad de la Gestión de la Residencia, que incluye las siguientes finalidades: Gestión organizativa de la residencia y sus residentes; Gestión de Historias Clínicas; Dispensación de medicación; Gestión de Dietas Alimenticias; Cuidados requeridos por los residentes; Gestión de relaciones con los familiares de los Residentes, así como dar respuesta a las dudas y preguntas realizadas por los interesados.

Doy mi consentimiento para que la Residencia Nuestra Señora de Montserrat se ponga en contacto conmigo, o con mi familiar responsable, mediante correo electrónico o cualquier otro medio de mensajería electrónica como WhatsApp, Line o similares, o mediante el envío de SMS, siempre con finalidades relacionadas con la actividad y servicios prestados por la Residencia.

Marque con una "x" si facilita su consentimiento para el tratamiento de la imagen del residente por la Residencia Nuestra Señora de Montserrat con la finalidad de facilitar el reconocimiento de su sitio en la mesa del comedor, su habitación, etc...

Marque con una "x" si facilita su consentimiento para la publicación de la imagen del residente por la Residencia Nuestra Señora de Montserrat en la página web de la residencia, reportajes en medios de comunicación, etc., con fines exclusivamente comerciales.

En Madrid, a de de 20 .

Firma: